



I/98/485

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A esta Comisión de Educación ha sido turnada, por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, una propuesta del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en la que se plantea la creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Jurídicas, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas de la División de Economía y Sociedad de dicho Centro Universitario, de conformidad con los siguientes:

Resultandos

1. Que el Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas de la División de Economía y Sociedad de este Centro Universitario, desde su creación en agosto de 1994 ha venido impulsando el desarrollo de las funciones de investigación.
2. Que para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas es importante profundizar el trabajo de investigación en el ámbito social y jurídico, vinculado a los procesos de formación profesional que en este Centro se apoyan.
3. Que el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas realiza acciones de promoción, vinculación y apoyo a los sectores productivos de la entidad y de la región, mediante programas de colaboración con industrias y empresas que así lo requieren.
4. Que la propuesta de la División de Economía y Sociedad de crear un Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Jurídicas responde cabalmente a los lineamientos, propósitos y objetivos, tanto generales como particulares, de la Universidad de Guadalajara y del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
5. Que el Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Jurídicas tiene como objeto fomentar el desarrollo de la investigación y aportar sus resultados para contribuir al Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sustentable (ACUDE).
6. Que los objetivos de este Centro de Investigaciones son:
 - a) Consolidar las actividades de investigación del Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas por medio de acciones integradas desde una visión multi e interdisciplinar, afín con las áreas de especialización de los participantes;
 - b) Promover el desarrollo de líneas de investigación dirigidas hacia la explicación y el análisis de fenómenos relacionados con los campos del conocimiento de la historia económica, la educación superior y los estudios organizacionales;
 - c) Generar proyectos de investigación que apoyen el desarrollo de los programas de posgrado de este Centro Universitario, buscando incidir de forma directa en la vinculación docencia-investigación;



- d) Establecer vínculos con otros departamentos de la Universidad de Guadalajara e instituciones de educación superior con la finalidad de promover el desarrollo de las líneas de investigación existentes y la participación de nuevos campos del conocimiento;
- e) Contribuir al estudio de problemas relacionados con el desarrollo de la docencia universitaria y su vinculación con procesos institucionales diversos, y
- f) Divulgar los resultados de las investigaciones realizadas a través de diversos medios.

- 
7. Que para el cumplimiento de sus objetivos, las líneas de investigación existentes han sido planteadas desde una visión multi e interdisciplinaria, que favorece la posibilidad de discutir y abordar los problemas de investigación desde una amplia perspectiva alrededor de las ciencias sociales.
 8. Que en la actualidad el grupo de investigación del Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas está constituido por doce integrantes, quienes cuentan en su mayoría con estudios de maestría en áreas de especialización afines a las líneas de investigación en desarrollo, así como publicaciones de estudios que abordan problemas del ámbito del desarrollo institucional, la historia económica y los estudios organizacionales; entre ellos dos son candidatos a obtener el Doctorado y dos tienen grado de Licenciatura; tres son titulares, cuatro asistentes, cuatro asociados y dos técnicos académicos.
 9. Que preocupados por establecer vínculos con investigadores de disciplinas afines a estas líneas de investigación, participan en los proyectos en desarrollo investigadores externos al Departamento y a la Universidad de Guadalajara.



En virtud de los Resultandos antes expuestos, esta Comisión de Educación encuentra elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- 
- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
 - II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
 - III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
 - IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;



- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en departamentos, agrupados en divisiones para el nivel superior;
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6, fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Universidad;
- VII. Que en los términos previstos por el artículo 31, fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad, es competencia del Consejo General Universitario la creación de centros universitarios, sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes;
- VIII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15 define al Centro como la Unidad Departamental que realizará investigación, y
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV del Estatuto General de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 y 5, fracciones I, II y IV; artículo 6, fracciones II, III, XII y XIII; artículos 27, 28 y 31, fracción I; artículo 35, fracciones I, II, V y X de la Ley Orgánica, así como artículos 13, 15 y 39, fracción XII; artículo 77 y 84, fracción I; artículo 85, fracción IV; artículo 95, fracciones I y II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Educación tiene a bien emitir los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Jurídicas, adscrito a la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDO.- El Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Jurídicas tendrá como líneas de investigación las que a continuación se mencionan:

- Desarrollo de la docencia y procesos institucionales;
- Estudios organizacionales, y
- Fuentes para el análisis de la historia económica de Jalisco.

TERCERO.- El Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Jurídicas cuenta con el personal académico necesario, con la capacidad, preparación y experiencia necesarias, además de la disposición para su constante capacitación y actualización, y que conforme a la normatividad es indispensable para la creación de un Centro.

CUARTO.- El Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Jurídicas se integrará con el personal que actualmente labora en el Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- El Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Jurídicas cuenta con fuentes complementarias de financiamiento de instituciones federales e institucionales, que apoyan económicamente la investigación y el posgrado y se sujetará además a las disponibilidades de los recursos para la operación del propio Departamento.

SEXTO.- Considerando que los laboratorios y centros de investigación representan una forma de organización del trabajo académico de los departamentos respectivos, su titular tendrá un nombramiento honorífico y por ello no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SÉPTIMO.- Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

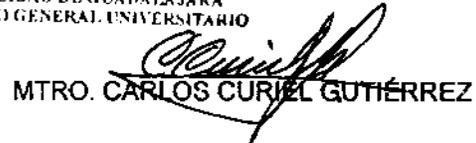
Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


C. JOSÉ A. BECERRA SANTIAGO


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario